

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso que fue presentado en debida forma, sírvase proveer.
Cali, 22 de Febrero de 2021

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.179
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Rad. 76001400302820200064500
Santiago de Cali, 22 de Febrero de 2021

Como quiera que la demanda cumple con cada uno de los requisitos de los Artículos 82, 83 y 422 del C.G.P., el Juzgado,

D I S P O N E:

A.- ORDENASE a la señora PAOLA ANDREA VELAZCO AGREDO C.C. 29.119.702, mayor de edad y vecino de esta ciudad, pagar a favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA. NIT 830.059.718-5, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$23.394.490).por concepto de saldo de capital, representado en el pagare N° 3620076.

2. Por los intereses de mora a partir de la presentación de la demanda y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

E.- En cuanto a las costas el Juzgado se pronunciara en su debida oportunidad tal como lo establece el Art. 440 del C.G.P.

D.- NOTIFIQUESE a la parte demandada de conformidad con los Artículos 91, 289, 290, en concordancia con el Art. 94 del Código General del Proceso.

E.- Adviértasele al ejecutado al momento de su notificación que gozan de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones. Hágase entrega de las copias de la demanda.

F. **RECONÓZCASELE** Personería a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA con T.P. 129.978 CSJ, para actuar en nombre propio y como apoderado de la parte actora dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 30 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 DE FEBRERO DE 2021

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

